



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 146, fecha: martes, 04 de Agosto de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

COMPOSICIÓN TRIBUNAL SELECCIÓN FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO  
DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

**1983**

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de Alcaldía, nº 197/2020, de fecha 30/07/2020 la composición de los miembros integrantes del tribunal calificador en el procedimiento de selección para la formación de bolsa de empleo de personal temporal de limpieza de edificios e instalaciones municipales, se procede a publicar tal resolución.

Texto íntegro de la resolución de alcaldía:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 197/2020

Visto que con fecha de 01/07/2020 se dictó Resolución de Alcaldía nº 174/2020 conforme a la cual se convocó y aprobaron las bases de selección para la formación de bolsa de empleo de personal de limpieza de edificios e instalaciones municipales.

Visto que para dicho proceso selectivo es preciso contar con un tribunal de selección en la forma establecida en la base séptima.



Vista la propuesta de miembros de tribunal realizar por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar la baremación de méritos del concurso convocado para la formación de una bolsa de empleo de personal de limpieza de edificios e instalaciones municipales, a las siguientes personas para los siguientes cargos:

Miembro	Identidad
Presidente	D <sup>a</sup> . María Elena García Martín
Suplente	D. Eduardo de las Peñas Planas
Vocal	D <sup>a</sup> . María Angeles Rojo Cabellos
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta
Vocal	D. Manuel Alvarez García
Suplente	D. José Manuel García Román
Secretario	D. Ricardo González Rodríguez
Suplente	D. Eugenio David Alvarez Sánchez

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Proceder a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Hontoba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimare más conveniente.

En Tortola de Henares, a 30 de julio de 2020. El Alcalde, Martín Vicente Vicente